



DCADM- 219 - 2022 - DDME-SAJI #UNLa
04/05/2022

E.181.22 Sudocu - Contratación Directa N° 36/22- "Compra Urgente de Proyector - DESACO - 2° llamado - Adjudicación

VISTO, el expediente N°181-2022-AME- DDME-SAJI de fecha 08 de febrero de 2022, la Disposición de Secretaría de Administración N° 34/22 de fecha 14 de abril de 2022, la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de septiembre de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°36/22 cuyo objeto es la "Compra Urgente de Proyector - DESACO - 2° llamado", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, en atención a las actuales circunstancias sanitarias, para la confección del pliego, se ha considerado la modalidad de tramitación a distancia según lo establecido en los artículos 3° y 4° de la Resolución Rectoral N° 222/20 de fecha 04 de mayo de 2020, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de Septiembre de 2021;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de las empresas MDP Sistemas Digitales SRL, Gil Walter Pablo y Lo Gullo Roxana;

Que, del informe técnico confeccionado por la Dirección de Informática (NOTA - 2022 - 101 - DINF-SADM #UNLa), se desprende que correspondería desestimar la oferta presentada por la firma MDP Sistemas Digitales SRL por no incluir en la cotización la lámpara adicional solicitada en las bases del llamado;



Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, informe del área requirente en cuanto a la procedencia presupuestaria de las propuestas recibidas (NOTA - 2022 - 17 - eSMC-DSCO #UNLa) y demás constancias obrantes en autos, correspondería adjudicar la Contratación Directa N°36/22 cuyo objeto es la “Compra Urgente de Proyector - Desaco - 2º Llamado ” a la oferta presentada por la empresa Lo Gullo Roxana (CUIT N° 23204978204) por un importe total de Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil Novecientos (\$141.900,00) por ajustarse tènicamente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°262/20, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la la Contratación Directa N°36/22 cuyo objeto es la “Compra Urgente de Proyector - Desaco - 2º Llamado”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°36/22 cuyo objeto es la “Compra Urgente de Proyector - Desaco - 2º Llamado ” a la oferta presentada por la empresa Lo



Gullo Roxana (CUIT N° 23204978204) por un total de Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil Novecientos (\$141.900,00).

ARTICULO 3º: Desestimar la oferta presentada por la firma MDP Sistemas Digitales SRL por no incluir en la cotización la lámpara adicional solicitada en las bases del llamado

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO

5º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 10-85 Partida Presupuestaria 12.22.03.03.00.23.

ARTICULO 6º: La presente disposición es refrendada por la Directora del Departamento de Salud Comunitaria.

ARTICULO 7º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 04/05/2022 17:06:49

Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 05/05/2022 10:43:34

Razon: Autorizado por Guillermo Grosskopf

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 05/05/2022 10:01:18

Razon: Autorizado por Maria Elena Boschi

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 05/05/2022 15:28:40

Razon: Autorizado por Indalecio Gonzalez Bergez